

**DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PATRIMONIO, HACIENDA, CULTURA, EDUCACIÓN, DESARROLLO EMPRESARIAL, FORMACIÓN, EMPLEO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA.**

**Requerimiento documentación expediente de contratación 09/18.**

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente tramitado para adjudicar el contrato de los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL, CON GARANTÍA TOTAL DE APARATOS ELEVADORES Y PUERTAS PEATONALES INSTALADOS EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PARLA SIN LOTES A ADJUDICAR (09/18), por procedimiento abierto.

Vista la documentación que obra en el expediente proponiendo como oferta económicamente más ventajosa la presentada por la empresa FAIN ASCENSORES, S.A., ofertando:

- A.- (A1 + A2) Precio total anual para el Mantenimiento por Canon: 13.416,00 € más 2.817,36 € de IVA.
  - A1: Canon para el mantenimiento anual de Ascensores: 11.736,00 € más 2.464,56 € de IVA.
  - A2: Canon para el mantenimiento anual de Puertas: 1.680,00 € más 352,80 € de IVA.
- B.- Baja porcentual de 40 % a los precios unitarios establecidos en el Anexo II del PPT para el mantenimiento por medición y subsanación deficiencias conforme a normativa, inspecciones por el Organismo de Control; con un presupuesto máximo para mantenimiento por medición de 10.000 €/año más 2.100 €/año de IVA y un presupuesto máximo para subsanación de deficiencias conforme a normativa, inspecciones por el Organismo de Control, de 20.000 € / año más 4.200 € de IVA.
- C.- Baja porcentual de 50 % a los precios unitarios establecidos en el Anexo III del PPT para Inspecciones periódicas de ascensores por organismo oficial, con un presupuesto máximo para dichas inspecciones de 1.400 € /año de contrato más 294 € de IVA.

Visto que se han cumplido los trámites de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la delegación de competencias efectuadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2017, así como el artículo 150 de la LCSP y resto de la normativa sobre contratación administrativa

De conformidad con el ordenamiento vigente  
Vengo en,

## RESOLVER

**Primero.-** Requerir a la empresa FAIN ASCENSORES, S.A., para que, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento aporte originales o copias compulsadas notarialmente o por la Secretaría General de esta Corporación, de la siguiente documentación:

1.- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

3.- Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

4.- Copia de la carta de pago acreditativa de haber depositado en la Tesorería Municipal garantía definitiva por importe de 2.240,80 €.

5.-Póliza y pago del último recibo del seguro que cubra la responsabilidad civil y accidentes sin franquicia, o asumiéndola expresamente el adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17, del Anexo I, del PCAP.

6.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP y señalado en el apartado 12, del Anexo I, del PCAP.

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Parla y notificarlo al interesado.

Así lo manda y firma el Sr. Concejel en la fecha de firma de la Secretaria General.